

Decreta:

Art. 1.- Créase la Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable, adscrita a la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y financiera y con sede en la ciudad de Quito, a cargo de un Director de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

Art. 2.- Dispónese el inicio de la Campaña Nacional de Forestación "Mitad del Mundo Verde", para dar cumplimiento a los objetivos de prioridad nacional detallados en el Decreto Ejecutivo 340, publicado en el Registro Oficial 77 de 30 de noviembre de 1998.

Corresponde a la Oficina creada mediante este Decreto, la planificación, coordinación y ejecución de la Campaña de Forestación Mitad del Mundo Verde y de los proyectos, campañas y programas de forestación y reforestación de acuerdo con la política forestal del Gobierno Nacional, así como de aquellos proyectos que le encargue el Presidente de la República.

Art. 3.- La Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable, contará con un Consejo Directivo, integrado por el Ministerio de Medio Ambiente, quien lo presidirá, el Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Agricultura y Ganadería y el Director de dicha Oficina. Son atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Aprobar la política y el programa de trabajo de la Campaña Nacional de Forestación Mitad del Mundo Verde;
- b) Aprobar el presupuesto anual de la Campaña Nacional de Forestación Mitad del Mundo Verde y darle el trámite necesario para su aprobación definitiva; y
- c) Coordinar la implementación de los programas de la campaña con la política forestal del Gobierno Nacional.

N° 504

**Jamil Mahuad Witt
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo 340, publicado en el Registro Oficial 77 de 30 de noviembre de 1998, se declara prioritaria y de emergencia la actividad forestal;

Que es indispensable intensificar los esfuerzos para el desarrollo forestal y desarrollar campañas específicas para atender el tema forestal en el país, con la participación de los sectores público y privado, organismos no gubernamentales y organizaciones campesinas y comunitarias; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República; el artículo 17 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; y, la letra h) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,.

Art. 4.- La Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable gestionará la obtención de recursos financieros y técnicos, nacionales y extranjeros para canalizarlos a la ejecución de proyectos que se lleven a cabo a través de esta Oficina, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente.

Art. 5.- El Director de la Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable será el representante legal de la misma y de la Campaña Nacional de Forestación Mitad del Mundo Verde, y el responsable directo de su gestión técnica, administrativa y financiera. Tendrá facultad para celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la ejecución de las actividades que se le encomiendan y deberá preparar el Plan de la Campaña Nacional de Forestación Mitad del Mundo Verde y someterlo a la aprobación del Consejo.

Art. 6.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público asignará los recursos que se requieran para el funcionamiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Forestal Sustentable, así como para de la Campaña Nacional de Forestación Mitad del Mundo Verde.

Art. 7.- De los bienes muebles que le correspondan en la fusión y reestructuración del INEFAN, el Ministerio de Medio Ambiente, una vez cumplidas sus necesidades, proporcionará el mobiliario para la Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable en Quito.

DISPOSICION FINAL

De la ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárgase a los ministros de Defensa Nacional, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y al Secretario General de la Presidencia de la República.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, el 22 de enero de 1999.

f.) Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República.

f.) José Gallardo, Ministro de Defensa Nacional.

f.) Emilio Gallardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.

f.) Yolanda Kakabadse, Ministra de Medio Ambiente.

f.) Ramón Yulee, Secretario General de la Presidencia de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico:

f.) Ramón Yulee Ch., Secretario General de la Presidencia de la República.